

Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En Medellín, a los once (16) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve y cinco (9.05 a.m.), en las Instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de acuerdo con el cronograma establecido en los pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección de la Licitación Pública No. 002 de 2018, cuyo objeto es: "Realizar actividades de recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos y talleres pedagógicos para integrantes de las Escuelas de Música de los municipios de Antioquia seleccionados en la convocatoria de Luthería – Escuelas de Música Municipales 2018 - Fase II.", con la presencia de los oferentes, de los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para dicho proceso, la Directora General como ordenadora del gasto y de los demás servidores públicos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que concurren a la Audiencia Pública, se procede a dar inicio a la misma, con el fin de adjudicar el presente proceso de selección.

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación de asistencia e Instalación de audiencia.
2. Intervención de los proponentes.
3. Resumen Habilitación de proponentes y asignación de puntaje.
4. Consideraciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
5. Adjudicación.
6. Cierre de audiencia.

Desarrollo del Orden del Día.

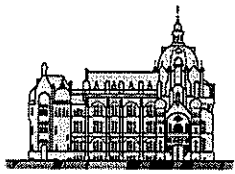
Punto 1.

- Verificación de Asistencia por parte de los proponentes:

Proponente	Representante Legal o Apoderado
INCOLMOTOS YAMAHA S.A	JUAN GONZALO SILDARRIAGA
UNION TEMPORAL CEDAR SCA	JAIRO HUMBERTO ARTEAGA

- **Instalación:**

A las 9:05 a.m. inició la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública 002-2018, se procede con la instalación de la audiencia y se explica a los asistentes las reglas señaladas en el pliego de condiciones para esta Audiencia de Adjudicación, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

“Artículo 2.2.1.2.1.1 Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

- 1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.*
- 2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.*
- 3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.*
- 4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.*
- 5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda. “*

Punto 2.

➤ INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES:

CEDAR: Expresan lo de la certificación y acta de liquidación, se está obviando la experiencia en el acta de liquidación, si el acta certifica por qué no se acepta, es o no es una certificación ya que con esa se certifica el trabajo, porque una acta es una liquidación, es lo mismo y se está certificando con los documentos que se presentan con acta de liquidación, y tiene los datos que se están solicitando, nombre, valor, contrato, tal como se expresa.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Respuesta: La entidad manifiesta la respuesta dada a la observación presentada a la evaluación, la cual se mantiene en igual sentido, sin embargo para aunar en garantías, se procederá a remitir de nuevo respuesta por escrito con tanto al proponente como a la veeduría, ambas con copia de la Procuraduría tal como lo indicó la veeduría en correo de fecha 12 de octubre de 2018.

Se deja constancia que no se presentaron observaciones al informe de evaluación, en consecuencia, la entidad no hizo ningún pronunciamiento, y al no existir tampoco es viable la intervención del proponente.

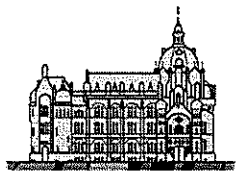
PUNTO 3.

Verificación Requisitos Habilitantes

Verificación Capacidad Jurídica.

Conforme con el Pliego de Condiciones, se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y su cumplimiento o no por cada proponente, para lo cual se encontró lo siguiente:

PROPONENTE: ITEM	INDUTRIA COLOMBIANA DE MOTOCILETAS YAMAHA S.A INCOLMOTOS YAMAHA S.A	UNION TEMPORAL CEDAR- A.S.C	
		CENTRO MUSICAL SAS- MUSICAL CEDAR	Asesoría y Soluciones Comerciales LTDA.
	CUMPLE	CUMPLE	
Poder	SI F 00020	No aplica	
Carta de Presentación de la Propuesta	SI F. 0022-0023	SI F.001-002	
Documento de conformación de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación.	No aplica	SI 003-004 SUBSANADA	
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.	No requiere	No requiere	No requiere
Certificado de existencia y Representación Legal.	SI F.002 A 017	SI F. 16 AL 21	SI F.0 44 AL 047
Fotocopia de la Cédula de ciudadanía: Del representante legal de la persona jurídica.	SI F.018 y 019	SI F.006	SI F.037
Registro Único Tributario - RUT	SI F. 032	SI F.007	SI F.043
Certificación de no sanciones o incumplimiento No Inhabilitados o Incompatibilidades. (Formato Nro. 3)	SI F.031	SI F.005	F.035
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	SI F. 025, 026, 027	SI F. 008	SI F.041-042
Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal.	SI F.028, 029, 030	SI F.09	SI F.038- 040
Certificado de Antecedentes Judiciales	se verificaron por parte de la entidad	se verificaron por parte de la entidad	SI F039
Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados.	SI F. 024	SI F.10	SI F. 036



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Garantía de Seriedad de la Propuesta.	SI F. 0173 A 0180		SI F. 014-015
Registro Único de Proponentes.	SI 033 A 0172	SI F.2 2 AL 34	SI F. 048 AL 092
Certificado de Cumplimiento de Normatividad	No Aplica	No Apl ica	NO Aplica

RESUMEN PONDERACIÓN DE PUNTAJE FACTOR TÉCNICO (500 PUNTOS):

La evaluación del factor técnico incluye los siguientes componentes:

Criterios de Evaluación	Puntaje	
<p>Experiencia en ejecución de contratos que hayan tenido como objeto la recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos.</p> <p>Se acredita aprotando certificados expedidos por autoridad competente que contengan: (i) No. de contrato ejecutado (ii) objeto del contrato (iii) plazo (iv) valor.</p> <p>SI EL CERTIFICADO NO CONTIENE MINIMAMENTE ESTOS CUATRO ITEMS, O EL OBJETO NO CORRESPONDE AL SOLICITADO O EN CASO DE NO PRESENTAR NINGUN CERTIFICADO EL PUNTAJE SERA CERO.</p> <p>Estos certificados son diferentes a los presentados para acreditar la experiencia habilitante, por lo cual se deben presentar de manera independiente en la propuesta para acreditar el presente criterio.</p>	500 Puntos	
Entre 450 y 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes		200 Puntos
Entre 500 y 550 salarios mínimos legales mensuales vigentes		300 Puntos
Más de 550 salarios mínimos legales mensuales vigentes, en la sumatoria de los contratos		500 Puntos

FACTOR ECONÓMICO (400 PUNTOS)

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de cuatrocientos (400) puntos a la sumatoria de los precios unitarios mensuales de menor valor antes de IVA, incluyendo administración y supervisión, (por parte del contratista quien servirá de interlocutor directo con el supervisor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia) sin descuento, de los ítems relacionados en el formato de Propuesta Económica.

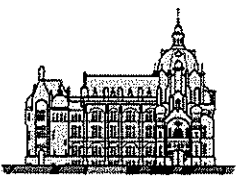
ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | Facebook | Twitter | culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

En la evaluación económica de las propuestas, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012.

Adicionalmente, el Instituto podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial antes y después de IVA.

La evaluación de este criterio se realizara con base a la sumatoria de los precios unitarios mensuales antes de IVA, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de doscientos (200) puntos a la propuesta, cuya sumatoria de precios unitarios mensuales antes de IVA sea más baja.

A las demás propuestas la calificación se les asignará en forma lineal de acuerdo con la siguiente formula:

$$Ce = \frac{Pb * 200}{Pe}$$

Dónde:

Ce=Calificación por precio de la propuesta en estudio.

Pb= Sumatoria de precios unitarios mensuales antes de IVA, de la propuesta de mayor puntaje. Sin decimales.

Pe= Sumatoria de precios unitarios totales antes de IVA, de la propuesta en estudio. Sin decimales.

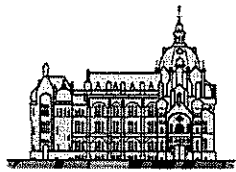
Los precios ofertados deberán presentarse en cifras enteras sin decimales.

Serán eliminadas de la evaluación las propuestas económicas que superen el valor del presupuesto oficial o las tarifas establecidas en la circular vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Punto 4.

➤ CONSIDERACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.

El proponente INCOLMOTOS YAMAHA S.A, de acuerdo al informe de evaluación presentado por el comité evaluador, habilito jurídica, financiera y técnicamente, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y las adendas publicadas a través de la página del SECOP y del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ,

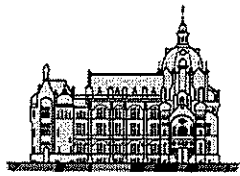


igualmente, evaluados los criterios de selección, obtuvo un puntaje de 490 puntos, luego de haber obtenido los puntajes mayores en el factor económico 400 puntos, en el incentivo a la industria nacional 90 puntos, ya que presentó la documentación requerida en cada uno de los factores para obtener la respectiva puntuación.

RESULTADO EVALUACIÓN CRITERIOS DE SELECCION		
Criterios de Evaluación	YAMAHA INCOLMOTOS	U T CEDAR SAC
CALIDAD (Factor Técnico) <u>500 Puntos</u>	El proponente presenta en su propuesta diferentes contratos desde el folio 258 al 302, los cuales no acreditan el factor técnico exigido en los pliegos de condiciones toda vez que se exigen certificaciones con un contenido específico lo cual no fue aportado en la propuesta. <u>Puntaje Asignado: 0 Puntos</u>	El proponente presenta en su propuesta diferentes contratos desde el folio 105 al 163, los cuales no acreditan el factor técnico exigido en los pliegos de condiciones toda vez que se exigen certificaciones con un contenido específico lo cual no fue aportado en la propuesta y pesa a que a folio 153 adjunta certificado del Municipio de Tocancipa su valor corresponde a 165 SMLMV, cuantía por debajo para asignar puntaje. <u>Puntaje Asignado: 0 Puntos</u>
PRECIO (Factor Económico) <u>400 Puntos</u>	Valor propuesta: \$ 313.726.785 <u>Puntaje Asignado: 400 Puntos</u>	Valor propuesta: \$ 297.054.000 <u>Puntaje Asignado: 379 Puntos</u>
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL <u>90 Puntos</u>	Se acreditar a Folio 374 <u>Puntaje Asignado: 90 Puntos</u>	Se acreditar a Folio 103 <u>Puntaje Asignado: 90 Puntos</u>
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. <u>10 Puntos</u>	No se acredita con ningún documento <u>Puntaje Asignado: 0 Puntos</u>	No se acredita con ningún documento <u>Puntaje Asignado: 0 Puntos</u>
Total	490	469

Punto 5.

➤ **ADJUDICACIÓN**



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador recomienda adjudicar la Licitación Pública No. 002-2018 se adjudique en los siguientes términos:

Adjudicar al proponente INCOLMOTOS YAMAHA S.A., el proceso de selección de Licitación Pública N° 002-2018, cuyo objeto es: Realizar actividades de recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos y talleres pedagógicos para integrantes de las Escuelas de Música de los municipios de Antioquia seleccionados en la convocatoria de Luthería – Escuelas de Música Municipales 2018 - Fase II, por la suma de: Doscientos noventa y siete millones cero cincuenta y cuatro mil pesos m.l. (\$297.054.000) IVA incluido, de acuerdo a la propuesta presentada en los folios 303 al 373, por un plazo de hasta el 15 de diciembre de 2018, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Se notifica en esta Audiencia a los adjudicatarios y se comunica a los asistentes, la decisión sobre la adjudicación de la Licitación Pública No. 002-2018 en los términos anteriormente señalados, aclarando que una vez sea aprobado por el Comité Asesor de Contratación, se procederá a la publicación del acto administrativo de adjudicación.

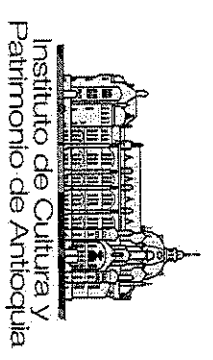
Punto 6.

Siendo las 9:33 a.m. se dio por terminada la audiencia, y en constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Se deja consignado los nombres y cargos de los funcionarios que asisten en representación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con los oferentes que asisten a la Audiencia Pública que se encuentran relacionadas en la lista de asistencia adjunta.

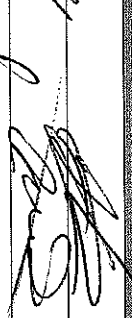
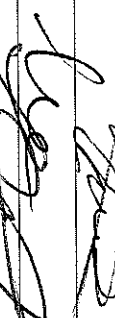

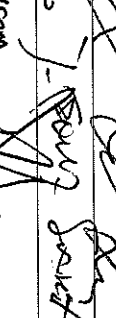



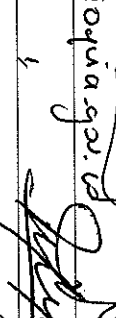
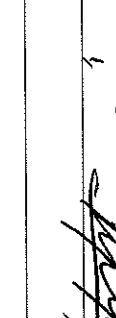
MEDELLIN 16 DE OCTUBRE DE 2018



 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	REGISTRO DE ASISTENCIA		CODIGO F-GA-20
			VERSION 02
			PAGINA 1/1

TEMA: Quinto de adjudicación Antioquia 002-2018.

INTENSIDAD EN HORAS: 09:00 am FECHA: Trinidad, 9.30.0m.

ASISTENTE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
<u>Andrés L. Gómez</u>	<u>d. Finanzas</u>	<u>31097 80 ext 111</u>	<u>andres.gomez@cultura.gov.co</u>	
<u>José María Cortés</u>	<u>Tec. Op.</u>	<u>ext 138</u>	<u>jose.cordoba@cultura.gov.co</u>	
<u>Luis Alfredo Ariza</u>	<u>T.O. ASesor Especial N.</u>	<u>EXT: 143</u>	<u>luis.arias@cultura.gov.co</u>	
<u>Andrés Fajardo</u>	<u>Red. Oper.</u>	<u>EXT 145</u>	<u>andres.fajardo@cultura.gov.co</u>	
<u>Juan Gabriel Saldaña</u>	<u>IAE SAN. Tecu.</u>	<u>7321318 ext 123</u>	<u>juan.gabriel.saldaña@cultura.gov.co</u>	
<u>JUAN DAVID ARZAKAL</u>	<u>LICITACIONES</u>	<u>3115696</u>	<u>juan.david.arzakal@cultura.gov.co</u>	
<u>César Herrera Salgado</u>	<u>Recursos Ciel</u>	<u>3104486166</u>	<u>cesar.herrera@cultura.gov.co</u>	
<u>Taris Humberto Arango</u>	<u>Representante legal (S)</u>	<u>3148965507</u>	<u>h.arango@musicalcedar.com</u>	
<u>Isabel Canoyal Arpaeta</u>	<u>Directora ICPA</u>	<u>3126340706</u>	<u>isabel.canoyal@cultura.gov.co</u>	
<u>Alberto Rojas Giraldo</u>	<u>Apoyo jurídico.</u>	<u>3216442588</u>	<u>alberto.rojas@cultura.gov.co</u>	